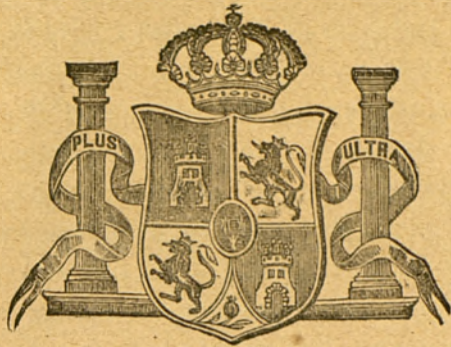


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 29 de Marzo de 1893.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Arnaiz, Cecilia, y Gamero, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza participando que ha nombrado al Médico 1.º del Regimiento Infantería de la Lealtad D. Antonio Bernal Descalzo para que en union del civil D. Juan Quintana, nombrado por esta Comision, verifique la observacion en Caja de los mozos que sean declarados útiles condicionales; que comunicará oportunamente los nombres de los Médicos militares que diariamente han de concurrir al reconocimiento de los mozos, y que respecto de los Sargentos talladores, serán nombrados alternativamente por los Sres. Coroneles de los Regimientos de la guarnicion; y la Comision acordó quedar enterada.

Dióse así bien lectura de otro oficio del Arquitecto provincial trasladando el que le ha dirigido al Sr. Gobernador el Alcalde de Lerma pidiendo que dicho funcionario facultativo forme el proyecto de conduccion de aguas á aquella villa tomándolas del manantial denominado Fuente de los Borbollones, incluyendo en el mismo la maquinaria necesaria é importe de ella; y la Comision acordó quedar enterada.

Dada lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospi-

cio provincial haciendo presente la necesidad de hacer algunos reparos en el pavimento de los pasillos poniendo algunas baldosas y colocar los azulejos de la fuente de uno de los pasillos, que se han desprendido: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial disponga se verifiquen dichos reparos.

La Comision quedó enterada del oficio de D. Leopoldo Rodriguez, Fiel Contraste de pesas y medidas, en que manifestaba que las dos tallas que existen en las dependencias de esta Corporacion han sido comprobadas por él, habiendo resultado buenas y útiles en el día 23 del actual.

Asi bien quedó enterada la Comision del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que el Ayudante Pedrero regresó á la Capital en 25 del corriente después de cumplido el servicio á que hizo referencia en su comunicacion del 22.

Dióse lectura de un oficio del Director del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad dando conocimiento de que el alumno sordo-mudo Gregorio Arnaiz Urien, pensionado por esta Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido de la Capital, que salió de él el 11 de Febrero último, por hallarse padeciendo de tiña favosa, ha vuelto á él en la mañana del 25 del actual, por encontrarse ya curado de dicha enfermedad, segun certificacion expedida por el médico del Establecimiento D. Hipólito Tobes; y la Comision acordó, que pase á informe del Sr. Diputado Inspector del referido Colegio.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Santovenia dando co-

nocimiento de los estragos que ha causado la epidemia variolosa desde primeros de Octubre último; y Comision acordó quedar enterada.

Dióse lectura de la instancia del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos en solicitud de que se estudie un anteproyecto de carretera que, partiendo desde el punto conveniente de la núm. 17 del plan, pase por dicho pueblo; y la Comision acordó que pase al Director de carreteras para que la tenga en cuenta al formar el proyecto de la carretera provincial de Burgos á San Adrian de Juarros.

Visto el oficio que ha remitido el Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo otro del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villalbilla Sobresierra, distrito de Gredilla la Polera, quejándose de que no puede conseguir que D. Miguel Mendez de Sotomayor, vecino de esta Ciudad y apoderado que fué de dicha Junta, entregue las inscripciones que de la pertenencia del pueblo de Villalbilla obran en su poder: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á dictar resolucion alguna en este asunto, pudiendo la Junta administrativa de dicho pueblo acudir con su pretension donde corresponda.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Hermógenes Parra y nueve vecinos mas de Castrogeriz contra el acuerdo de la Junta municipal de 8 de Octubre último que dispuso no haber lugar á resolver una solicitud que habian elevado al Ayuntamiento pidiendo reformase el presupuesto ordinario para el ac-

tual año económico, dejando sin efecto el arbitrio decretado sobre la ganadería: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de dicho acuerdo.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Lorenzo Herrera, vecino de Castrillo de Murcia, contra un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la pretension de que le reintegrase de la cantidad de 231 pesetas 80 céntimos que se adeudaban á D. Miguel Mendez de Sotomayor por servicios y coste de efectos que facilitó al municipio en los años económicos de 1881-82 y 1882-83, en que el recurrente desempeñó el cargo de Alcalde: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada interpuesta y ordenar al Ayuntamiento que forme un presupuesto extraordinario en el que se incluya la cantidad suficiente para el pago de la suma mencionada.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Santos de la Calera, vecino de Arenillas de Riospisuerga, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 16 de Octubre último que le declaró responsable del pago de 1327 pesetas, bajo el fundamento de que las habia cobrado dos veces por su sueldo como Maestro de niños, una que le abonó la Delegacion de Hacienda y otra los cuentadantes del año económico de 1869-70, segun libramientos que obran en la cuenta municipal de dicho año: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se dirija atenta comunicacion al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia ro-

gándole se sirva remitir la cuenta municipal del año de 1869 á 1870 y testimonio de la sentencia que recayese en la causa que se instruyó á virtud de la denuncia presentada relativa á la falsedad de la cuenta mencionada.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos de jornales y materiales invertidos en el blanqueo de la habitacion del portero y portería del Hospicio provincial, importante 33'25 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

En vista de la instancia que ha dirigido el Ayuntamiento de Castriello de Riopisuerga pidiendo se le devuelva la cuenta municipal de aquel distrito correspondiente al año económico de 1889-90 al objeto de subsanar algunos errores que se han padecido en las cantidades figuradas en la misma: la Comision acuerda acceder á lo solicitado, concediéndole el término de 20 dias para subsanar los defectos mencionados.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Nicolás Moraza, vecino de San Juan de Ortega, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Barrios de Colina de 23 de Octubre último que dispuso se girase un repartimiento vecinal por las utilidades de cada contribuyente para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, fundándose el interesado en que con dicho reparto se perjudican sus intereses: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se desestime la pretension del recurrente por extemporanea.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de alzada interpuesta por el mismo D. Nicolás Moraza, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Barrios de Colina que desestimó su pretension de que se reformase un repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal, bajo el fundamento de que es excesiva la cuota que se le ha impuesto con relacion á las señaladas á los demás vecinos, y que dicho déficit podia cubrirse con los intereses que producen las inscripciones que pesee el pueblo de San Juan de Ortega: la Comision acuerda informar

al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la alzada de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Juan Ramon Rosales, vecino de Medina de Pomar, denunciando el hecho de venir desempeñando el cargo de Concejales en aquel Ayuntamiento D. Agustin Martinez Solar y D. Zoilo Ruiz Cuevas, acerca de los cuales manifiesta que se hallan incapacitados legalmente para ejercerle por tener pendiente la subasta de una obra que se remató por el primero de ellos, siendo su fiador el segundo, acompañando certificación del expresado acto, de la cual resulta que en 14 de Noviembre de 1886 se remató por el Ayuntamiento en favor de D. Agustin Martinez la construccion de una rampa que empalmase la carretera que se dirige á Laredo con el camino que conduce á aquella villa, en el sitio denominado La Chopera, por la cantidad de 1850 pesetas, dando por fiador del remate á D. Zoilo Cuevas, el cual admitió su obligacion: la Comision acuerda, de conformidad lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Gutierrez, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la denuncia de que se hace mérito.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido por el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana contra D. Andrés Lopez Perez, Secretario que ha sido de aquella corporacion, declarándole responsable de 15114 pesetas por las cuentas de los años de 1885-86 al de 1890-91 rendidas como recaudador que fué en los indicados años, así como las instancias dirigidas por el citado D. Andrés en 17 y 18 de Enero último al Sr. Gobernador y á la Comision provincial respectivamente, alzándose en la primera de la providencia del Alcalde que le devolvió la instancia, presentada á dicha autoridad, en que pedia el levantamiento del embargo de bienes que se le habia hecho para responder de dicha suma y pidiendo que interin no se resuelva el expediente de responsabilidad se suspenda todo procedimiento de apremio y se le devuelvan los bienes embargados, y acompañando á la instancia dirigida á esta Comision varios documentos con el fin de que se unan al expediente referido y se

acuerde en su dia que no es deudor de la suma mencionada, porque procede de cuentas rendidas por el Depositario de fondos municipales y porque de la mala inversion de los fondos este y los que las aprobaron eran los responsables: la Comision acuerda informar que no ha lugar al alzamiento de dicho embargo y que debe ordenarse al Ayuntamiento notifique al reclamante el acuerdo de 14 de Enero, si no lo hubiese hecho ya, para que pueda apelar de él si viere convenirle, y que el Alcalde remita copia certificada de la diligencia de notificacion.

De conformidad con el dictámen del Vocal ponente Sr. Arnaiz, la Comision acuerda conceder pension de 7 pesetas 50 céntimos mensuales á Ladislao Ronda, casado, vecino de La Orra, y á Gregorio Varona Lopez, que lo es de la Junta de Puente de Yedra, por cinco meses á contar desde 1.º de Febrero; por cuatro á contar desde 1.º del mes actual á Segundo Gomez, de Quintanaalez, y á Gerónimo Ruiz, de Merindad de Castilla la Vieja; y por tres meses á contar desde 1.º de Abril á Sotero del Pozo, de Torduelles, y á Estanislada Sarrano y Matilde Pascual, residentes en Aranda de Duero, para que atiendan á la lactancia de sus hijos.

De igual conformidad acordó la Comision desestimar las solicitudes de Segundo Puente Barbadillo y de Anacleto Munilla, vecinos de esta Capital, por no hallarse dentro de las bases aprobadas por la Diputacion sobre concesion de pensiones de lactancia.

Examinadas las actas de subasta para la contratacion de las obras de construccion de la seccion 3.ª del nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial, la Comision acuerda declarar la validez de la subasta y adjudicar definitivamente el remate como mejor postor á D. Felix Landia Davalillo por la cantidad de 185000 pesetas, requiriéndole para que en el término de 10 dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, para que satisfaga los derechos de insercion en la Gaceta de Madrid del pliego de condiciones y anuncio de la subasta segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875, y para que presente en la Secretaría de la Diputacion provincial copia de

la escritura, dando conocimiento á la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia con arreglo á los artículos 20 y 21 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre impuesto de la contribucion industrial, y que se devuelvan dos depósitos provisionales á los demás licitadores con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete de la tarde.

Burgos 29 de Marzo de 1893. = El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 1.º de Abril de 1893.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Cecilia, Arnaiz, y Gamero, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Marzo último y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aforados de Moneo.—1893.—Benito Rosales Valle, sorteable. Joaquin Lopez Quintanilla, exento. Modesto Martinez Zúñiga, excluido totalmente. Justo Gomez Ortiz, exento.

1892.—Juan del Prado Villanueva, Manuel Sainz Amor Ruiz, é Isidoro Lopez Lopez, exentos.

1891.—Esteban Villanueva Revuelta, sorteable.

1890.—Faustino Lopez Hierro, exento.

Bocos.—1893.—Nazario Martinez Arena, sorteable. Felix Diez Arena, excluido totalmente.

1892.—Marcos Rosales Fernandez, sorteable.

Junta de San Martin.—1893.—Francisco Torre Orive, Pedro Angulo Perea, Juan Orive Plágaro, Celestino Cantera Salazar, Juan Villate Ortiz y Secundino Muga Relloso, sorteables. Francisco Robredo Garcia, pendiente. Adrian Ruiz Vadillo, excluido temporalmente. Zacarias Ramirez Molinuevo, sorteable. Faustino Orive Martin, excluido temporalmente. Juan San Martin Martinez, sorteable.

1892.—Marcelo Diaz Varona, excluido temporalmente.

1891.—Martin Urteaga Lacalle, exento.

1890.—Ciriaco Castresana Fernandez, exento.

Junta de Puente de Rey.—1893.—Agilio Peña Fernandez, sorteable. Vicente Saiz Martinez, pendiente. Vicente Saiz Varona, sorteable. Bernardo Saiz Saiz, pendiente.

1892.—Francisco Saiz Gomez, exento. Hermenegildo Lopez Fernandez, sorteable.

1891.—Felipe Neri Alonso Lopez, exento.

Medina de Pomar.—1893.—Justo Blanco Castilla, exento, Marcelino Gonzalez Garcia, excluido temporalmente. Julian Gonzalez Monasterio, exento. Claudio Cárcamo Lopez, sorteable. Mariano Perez Lopez, exento. José Codon Cobo, pendiente. Manuel Fernandez Gomez, excluido temporalmente. Pablo Fernandez Andino, sorteable. Andrés Rueda Alonso y Florencio Castilla Bocanegra, excluidos totalmente. Jorge Bustamante Antuñano, sorteable. José Mardones Lopez Negrete, expediente de prófugo. Santiago Ibañez Lopez, sorteable. Miguel Brizuela Lopez, Luis José Rodriguez y Ruiz Huidobro, José Temiño Quintana, Nicolás Zorrilla Huidobro, Miguel Garcia Pereda, Mariano Serna Perez, Clemente Martinez Castresana, Donato Fernandez Zorrilla, Manuel Villaran Fernandez, Eduardo Andino Lopez y Juan Castresana Sainz, sorteables. Tomás Perez Sainz, exento. Tiburcio Marañon Gonzalez, sorteable.

1892.—Mauricio Gomez Marañon, Prudencio Fernandez Diez, Blas Garcia Torre y Pedro Isla Toribio, exentos.

1891.—Sandalio Rodriguez Lopez, que el Alcalde remita la fe de óbito. Pedro Fernandez Mozuelos, exento.

1890.—Leandro Martinez y Martinez, exento. José Fernandez Garcia, excluido temporalmente. José Gonzalez Fernandez, que el Alcalde remita la partida de defuncion. Pedro Eloy Pardo Serrano y Crispin Gárate Lopez, exentos.

Junta de Oteo.—1893.—Ignacio Oteo Guinea, excluido totalmente. Basilio Quintana Sainz, Trifon Manzanos Oteo, y Victoriano Ortega Pereda, exentos. Norberto Ochoa, sorteable. Cándido Ruiz Salazar, Martin Salazar Ochoa y Cirilo Gomez Pinedo, exentos. Adrian Arceo Molinuevo, excluido totalmente. Claudio Villamor Novales, Benito Orive Cámara, Sotero Villamor Quintana y Emilio

Cámara y Cámara, sorteables. Pablo Gonzalez Calera, exento. Bruno Peña Villate, pendiente de ser tallado en Cuba. Domingo Paredes Villamor, Pedro Miera Tobalina, Sandalio Rámila Gonzalez y Andrés Cuevas Lorente, sorteables.

1892.—Florencio Ortega Castresana, excluido temporalmente. Plácido Ortega Salazar, exento. Angel Cabañes Vadillo, que comparezca ante el Capitan General de Cuba á ser tallado.

1891.—Braulio Perea Ortega, sorteable. Domingo Perea Villamor, exento.

1890.—Raimundo Lopez Novales y Toribio Diego Vallejo, exentos.

Berberana.—1893.—Valentin Ramirez Aostri, Esteban Montoya Guinea y Robustiano Goicoechea Canton, sorteables. Gregorio Plágaro Ortiz, excluido temporalmente. Francisco Robredo Fernandez, exento.

1890.—Ignacio Ortiz Fuente, exento.

1893.—Junta de Villalba de Losa.—Luis Perea Fernandez, Cirilo Salazar Revilla y Pedro Robredo Guinea, sorteables. Telesforo Lobera Villate, exento.

1892.—Angel Robredo Mardones, exento.

1890.—Bonifacio Barredo Salazar, Santos Vádllo Orive y Melchor Bardeci Martinez, exentos.

Junta de Traslaloma.—1893.—Fermin Linares Fernandez, exento. Serapio Revuelta Villamor, excluido totalmente. Vicente Calvo Leciñana, expediente de prófugo. Marcos Angulo Castresana, pendiente de ser tallado. Juan Ortega Castresana, exento. Eleuterio Gomez Molinuevo, excluido totalmente. Aniceto Isla Zorrilla, sorteable. Francisco Lopez Pereda, pendiente de ser tallado. Marcos Gomez Martinez, pendiente de justificacion. Aniceto Ezquerria Ezquerria y Aniceto Ruiz Novales, sorteables. Timoteo Vivanco Vivanco, pendiente de ser tallado. Bernardino Salazar, expediente de prófugo.

1892.—Antonio Sainz de Leciñana y Pedro Novales Villasante, exentos.

1891.—Anton Hierro Rozas, exento. Leandro Baranda Gauna, pendiente de ser tallado. Felix Ruiz Gomez, Sinfiriano Ruiz Villamor y Antonio Perez Galan, exentos. Antonio Ochoa Antuñano, pendiente de reconocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja.—1893.—Toribio Villerias Escalante, excluido totalmente. Hipólito Garcia Gonzalez, exento. Daniel Lopez Gallo, sorteable. Teófilo Miegimolle Carreazo, excluido temporalmente. Emilio Gutierrez Linares, sorteable. Felix Revuelta Miegimolle, pendiente de ser tallado. Francisco Lopez Rivera, exento. Nicolás Pereda Lopez, excluido temporalmente. Juan Llarena Gonzalez, que pase á observacion. Emilio Marañon Condado, exento. Julian Alonso Carreazo Pereda, sorteable. Evaristo Rojo Gonzalez exento. Anselmo Sainz Peña, útil condicional. Jorge Garcia Castillo, sorteable. Feliciano Nuñez Martinez, Vicente Gallo Gonzalez, Andrés Garcia Lopez y Luis Marquina Gallo, sorteables. Ignacio Presa Galaz, exento. Dionisio Lucio Zorrilla, sorteable. Antonio Garcia Garcia y Juan Gonzalez Lopez, exentos. Doroteo San Martin Peña y Doroteo Villota Llarena, sorteables. José Mardones Lopez, pendiente de ser tallado. José Perez Ruiz, sorteable. Dionisio Diez Celada, exento. Vicente Martinez Gonzalez, sorteable. Eugenio Lopez Celada, exento. Emilio Rámila Sainz y Victor Ruiz Carbolleda, sorteables. Nicolás Serna Serna, excluido totalmente. Luis Garcia Martinez, sorteable.

1892.—Clemente Gonzalez Ruiz y Victoriano Nuñez Ayala, sorteables. Teófilo Marañon Martinez, inútil.

1891.—Secundino Varona Lopez, Ramon Lopez Alonso, Pedro Toribio Prado y Fabian Alvarez Vallejo, exentos.

1890.—Clemente Mardones Gutierrez, inútil temporalmente. Casimiro Rivera Lopez, sorteable. Martin Martinez Lopez, Claudio Trechuelo Villerias y Robustiano Sainz Terrones, exentos.

Junta de Rio de Losa.—1893.—Victoriano Hierro Llarena, Lorenzo Calleja Ballesteros y Lucio Arceo Ballesteros, sorteables. Francisco Plagaró Angulo, inútil temporalmente. Marcelino Perea Ballesteros, sorteable. Pedro Gonzalez Fernandez, pendiente de ser tallado. Arsenio Castresana Gonzalez, excluido totalmente. Gregorio Perea Angulo, Isidro Hierro Vadillo, Francisco Villaño Ortiz y Francisco Lázaro Fernandez Marañon, sorteables.

1892.—Trifon Angulo Salazar, Felipe Zorrilla Fernandez, Antonio

Relloso Castresana, Marcos Villodas Castresana y Narciso Villamor Salazar, exentos.

1890.—Eustaquio Ortega Gorbea, sorteable.

Aldeas de Medina.—1893.—Gavino Lopez Para, pendiente. José Rueda y Diez, Hilario Pereda Martinez y Vicente Robredo Villate, sorteables. Hermenegildo Vivanco Rueda, exento. Valerio Pereda Gonzalez y Francisco Llarena Alonso, sorteables. Felix Cortes Martinez, exento. Emilio Martinez Lopez, sorteable. Pedro Sedano Alonso, exento. Romualdo Cueva Diez, sorteable. Anastasio Toribio Heranz, excluido temporalmente. Faustino Cormenzana Sainz, excluido totalmente. Benito Castresana Angulo, pendiente de ser tallado. Celestino Padillo Curiel, sorteable. Segundo Presa Fernandez y Ignacio Fernandez Garcia, exentos. Pedro Garcia Perez y Lucas Rueda Cormenzana, pendientes. Leon Lopez Fernandez y José Gonzalez Robredo, sorteables. Quintin Rasines Sainz Varanda, pendiente.

1892.—Calixto Villamor Martinez, exento. Bernardo Carriazo Gonzalez, sorteable. Nicomedes Martinez Lopez y Eusebio Garcia Ortiz, exentos.

1891.—Matias Gonzalez Martinez, exento. Francisco Rebolleda Orive, que el Alcalde remita la fe de óbito. Emilio Gonzalez Robredo, pendiente.

1890.—Jacinto Gonzalez Martinez, exento. Estanislao Cárcamo Gonzalez, que se remita la fe de óbito para el 2 de Mayo. Juan Francisco Vazquez y Ramon Ruiz Gonzalez, exentos y excluidos temporalmente. Domingo Fernandez Antoniano, exento. Juan Ortiz Gomez, excluido temporalmente y exento.

Junta de la Cerca.—1893.—Teodoro Martinez Muga, excluido. Antonio Garcia Relloso y Sebastian Muga Rueda, sorteables. Santos Moral Gauna, excluido. Angel Ortega Sainz, exento. Felipe Mardones Sainz, inútil temporalmente.

1892.—Ponciano Garcia Mardones y Benito Castresana Lavin, exentos.

1891.—Gregorio Torre Ortega, exento.

1890.—Fernando Muga Tobalina y Dionisio Ortega Robredo, exentos.

Merindad de Cuestaurria.—1893.—Manuel Lomana Sainz, Pascual Magallan Hernando, Miguel Al-

varez Castro, Julian Alvarez Fernandez y Pablo Mauricio Sedano, sorteables. Tomás Garcia Velasco, exento. Mariano Velez Villota, excluido temporalmente. Isidoro Presa Ortiz, excluido totalmente. Ignacio Ruiz Quintana, José Ruiz Quintana y Pio Resines Val, sorteables. Luis Alonso Herranz, excluido temporalmente.

1892.—Clemente Juan Martinez Lopez, exento. Toribio Pedro Lopez, Andrés Ruiz Ortiz y Florentino Garcia Alonso, sorteables. Francisco Peña Ruiz, exento. Francisco Lopez Ortiz, sorteable. Tomás Ruiz Quintanilla, exento. Hermenegildo Herran Cuevas, excluido temporalmente. Fernando Alonso Castillo y Juan Ortiz Ortiz, exentos. Francisco Velez Porres, sorteable. Toribio Llorente Mata, que comparezca el dia 2 de Mayo á ser reconocido. Juan Gonzalez Rosales, sorteable.

1891.—Manuel Velez Martinez, sorteable. Doroteo Diez Andino, Bernardo Ortiz Fernandez y Juan Rodriguez Mijangos, exentos.

1890.—Pedro Brizuela Alonso, excluido temporalmente. Pedro Pablo Romero, exento.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1893.—Felipe Diez Vadillo, Julito Mardones Gabanes y Bernabé Ochoa Villamor, sorteables. Daniel Landazuria Villanueva, y Luis Pinedo Perez, exentos. Dionisio Cadiñanos Maraño y Eladio Hierro Sobron, sorteables.

1892.—Isidoro Martinez Gomez y Eleuterio Pinedo Sobron, exentos. Vicente Pinedo Mardones, sorteable. Natalio Vadillo Bado, exento.

Merindad de Montija.—1893.—Angel Nuñez Quintana, excluido totalmente. Hipólito Marron Gonzalez, que se instruya expediente de prófugo. Epifanio Ortiz Varanda, pendiente. Eduardo Ruiz Gonzalez, sorteable, Isaac Ortiz Martinez, exento. Juan Lopez Martinez, pendiente. Victor Carriazo Fernandez, sorteable. Pedro Valerio Pereda Fernandez y Juan Martinez Ruiz, pendientes. Martin Velasco Gonzalez, que se instruya expediente de prófugo. Valentin Lopez Ortiz, Roman Galaz Lopez, Valentin Nicolás Peña y Bernardino Salinas Ortiz, sorteables. Romualdo Lopez Céspedes, exento. Ignacio Lopez Sainz, Damian Pablo Zorrilla y Toribio Lopez Relloso, sorteables. Julian Maraño Vivanco, excluido totalmente. Mo-

desto Maraño Sainz, sorteable. Felipe Garcia Maraño, exento. Juan Maraño Rasines, sorteable. Lope Rueda Baranda, excluido totalmente. Julian Gomez Baranda, sorteable.

1892.—Fabian Vivanco Angulo, útil condicional. Dionisio Villasante Romillo, Victor Martinez Velasco y Manuel Vivanco Gonzalez, sorteables. Laureano Angulo Angulo, Isaac Angulo, Simon Gutierrez Sainz y Vicente Sainz Rozas, exentos. Primitivo Diaz Villate, excluido temporalmente.

1891.—Eusebio Montoya Regulez, Felipe Ezquerria Lopez, Juan Antonio Diez, Eusebio Lopez Revillas y Leon Huidobro Garcia, exentos.

1890.—Alejandro Cano Cano, Juan de Dios Fernandez Urrieta, Gregorio Martinez Revillas y Agapito Vivanco Antuñano, exentos.

Espinosa de los Monteros.—1893.—Enrique Peña Barrenengoa, Ruperto Alba Llarena, Atanasio Villasante Pereda, Alberto Lopez Sainz Rozas, Miguel Mazon Chaves, José Maria Mazon Arnaiz, Ignacio Vallejo y Fernandez Alonso y Mateo Vallejo Ruiz, sorteables. Domingo Pardo Zorrilla, que comparezca á ser tallado. Francisco Soladrero Revuelta, Cipriano Zorrilla Villasante, Isidro Mazon Martinez, Celestino Martinez Setien y Mateo Fernandez Alonso, sorteables. Federico Fernandez Gil, que comparezca á ser tallado. Antonio Gutierrez Laso, excluido temporalmente. Braulio Fernandez Setien, José Martinez Setien, Sandalio Sainz Maza y Quintin Gomez Llarena, sorteables. Manuel Ortiz del Rio. Lucas Ortiz del Rio é Indalecio Fernandez Setien, que comparezcan á ser tallados. Bernardo Fernandez Setien y Manuel Sainz Maza, sorteables. José Ramon Gutierrez, exento. Aureliano Martinez Abascal, Norberto Ortiz del Rio, Martin Fernandez Setien, Domingo Garcia Diego y Domingo Ruiz Ruiz, sorteables.

1892.—Salvador Revuelta Martinez. Ciriaco Garcia Fernandez y Saturnino Ruiz del Valle, exentos.

1891.—Clemente Martinez Ruiz, Jesus Maria Echevarria, Alvaro Laso de la Vega, José Sainz Trueba y Elias Fernandez Fernandez, exentos.

1890.—Claudio Fernandez Ortiz, Valeriano Casell Fernandez y Juan Bautista Gutierrez Barquin, exentos.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 1.º de Abril de 1893.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 3 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Garmero, Cecilia, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas, adoptando los acuerdos siguientes:

Valle Manzanedo.—1893.—Pedro Prudencio Garcia Perez, excluido temporalmente. Tomás Gonzalez Bueno, pendiente. Julian Lopez Padillo y Leonardo Villodas Rabanedo, sorteables. Benito Lopez Perez, excluido temporalmente, Manuel Lopez Fernandez y Vicente Perez Riguera, sorteables. Cristobal Lopez Varona, pendiente. Antonio Lopez Peña, sorteable. Felix Fernandez Lopez y Angel Peña Bueno, exentos.

1892.—Gumersindo Fernandez Rojo y Tomás Lopez Ruiz, exentos.

1891.—Pedro Martinez Ruiz y Pedro Fernandez Lopez, exentos.

1890.—Marcelino Silverio Perez y Perez, Francisco Martinez Gonzalez y Saturnino Garcia Lopez, exentos.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1893.—Francisco Lopez Ochoa, sorteable. Pablo Saez Quintanilla, excluido temporalmente y exento. Cipriano Herran Cortés, exento. Marcelino Miranda Miranda y Pablo Gomez Gomez, sorteables.

1892.—Isidoro Rozas Mendoza, exento. Zacarias Fernandez Loza, pendiente. Pedro Lopez Cadiñanos, Cecilio Plaza Martinez y Gregorio Angulo Cormenzana, exentos.

1891.—Nicolás Ortiz Blanco, exento.

1890.—Felix Rozas Ochoa, exento, Felipe Martinez Iriarte, excluido temporalmente. Antonio Garcia Barredo, exento.

Merindad de Valdivielso.—1893.—Teodosio Gonzalez Sedano, pendiente. Manuel Gonzalez Garmilla y Emilio Corrales Valle, sorteables. Antonio Gonzalez Mata, pendiente. Daniel Rodriguez Lopez,

sorteable. Julian Rámila Lopez, pendiente. José Arce Lopez, sorteable. José Peña Sainz, excluido temporalmente. Francisco Lopez Varona, pendiente. Melquiades Ebro Gallo, sorteable. José Maria Garcia, pendiente. Liborio Lopez Diego, exento. Federico Diaz Mata y Pedro Rodriguez Rámila, excluidos temporalmente. Antonio Ruiz Merino, Leandro Moral Ebro, Federico Diaz Mata, Angel Gonzalez Sedano y Tomás Fernandez Gonzalez, sorteables. Gerónimo Rodriguez Fernandez, excluido temporalmente. Mariano Fernandez Torres, sorteable. Angel Mata Lopez, excluido temporalmente. Ignacio Ruiz Fernandez, sorteable. Saturnino Torres Sainz, excluido totalmente. Leon Alonso Diaz, exento. Fidel Fernandez Alonso, sorteable. Feliciano Lopez Bustamante, excluido temporalmente. Ambrosio Fernandez Ruiz y Antonio Real Peña, sorteables. Luis Abad Fernandez, pendiente. Cesáreo Ruiz Fernandez, sorteable. Manuel Peña Real, exento. Francisco Fernandez Diego, pendiente. Francisco Peña Peña y Pedro Fernandez Diaz, sorteables. Felipe Bodriguez Rodriguez, inútil temporalmente. Daniel Ruiz Valdivielso, sorteable. Sotero Sainz Real, exento. Oní Marquina Ruiz, Dimas Marquina Merino, Pablo Gallo Real y Andrés Marquina Hidalgo, sorteables. Cándido Gomez Martinez, pendiente. Antonino Alonso de la Hoz, sorteable. Hilario Cortes Cortes, exento. Tomás Bárcena Arriaga, sorteable.

1892.—Tirso Arce Rodriguez, exento. Felipe Sainz Martinez, pendiente. Ramon Ubierna Salazar y Simon Gallo Rodriguez, exentos. Esteban Fernandez Gallo, inútil totalmente. Mariano Gallo Fernandez y Juan Gonzalez Lopez, exentos.

1891.—Antolin Victoriano Gallo Corrales, pendiente. Antolin Mata Amezaga y Manuel Martinez Diez, exentos. Mateo Diaz Pereda, excluido temporalmente. José Fernandez Sedano y Sotero Bárcena Sedano, sorteables. Justo Gallo Rodriguez, Guillermo Ruiz Ruiz, Agapito Real Fernandez y Jacinto Ortega Casas, exentos.

(Continuará.)